Pereira, 21 de enero de 2025

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Pública está llamada a satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos, prestando un servicio de excelente calidad, transparencia, eficiencia y económica en todos sus procesos, para lo cual la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas del conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud y seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso uso y apropiación de las TIC a todo nivel en el Municipio y tendientes a acercar al ciudadano y la administración con el gobierno municipal; funciones que se ejercen a través de las diferentes direcciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. La Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 “Por el cual se dictan normas generales sobre la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira, Risaralda, se crean sectores administrativos, se determina la estructura de la administración y las funciones generales de sus dependencias, y dictan otras disposiciones”. A través de este Decreto se estableció el direccionamiento estratégico a la Secretaría TIC, en cuya misión se define como la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal. En este sentido, la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, propende por proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de la Alcaldía de Pereira; de igual forma, tiene como objetivos mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica, y computacional de la Alcaldía de Pereira. El Municipio de Pereira actualmente viene desarrollando estrategias para el uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicación en la ciudad, haciendo un adecuado uso y responsabilidad social de estas; la implementación de la Política de Gobierno Digital en Pereira, refleja el compromiso de la administración local en aprovechar la tecnología para mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los servicios públicos, tomando como referencia la media nacional; lo que permite facilitar la interacción del estado con el ciudadano, mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y mejor su cultura digital, así se fortalece en el Municipio de Pereira el desarrollo de una sociedad en conocimiento. A su vez, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, se fortalece la implementación de los recursos tecnológicos de manera transversal tanto al sector central como el descentralizado de la Administración Municipal, lo que propende por un fortalecimiento de dichos recursos que redunden en beneficios

transversales a la ciudadanía; contemplando dentro del mismo, la conectividad como eje principal, el acceso a la información y servicios digitales, a través de la Política de Gobierno Digital, con el fortalecimiento de sistemas de información y herramientas, considerando que la presencia de portales de transparencia y la disponibilidad de documentos oficiales en línea fortalecen la rendición de cuentas y empoderan a los ciudadanos al proporcionarles información relevante sobre la gestión pública. De igual manera, es una prioridad la modernización de Trámites y Servicios a través de la digitalización de los mismos, lo que implica, la simplificación de procesos administrativos y mejora en la eficiencia en la prestación de servicios, facilitando al ciudadano realizar trámites como pagos en línea, solicitud de documentos y consultas; además, la seguridad de la Información integral, desde el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), una atención especial a la protección de datos personales y la ciberseguridad, para asegurar la confidencialidad e integridad de la información manejada por la administración pública, los servicios a la ciudadanía entre los que se encuentran las Zonas WiFi y los Puntos Vive Digital, siempre en cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación – PETI, son fundamentales en el actuar de la secretaria. Todo ello requiere de un equipo de profesionales o tecnólogos, que desde el área operativa, jurídica, financiera y técnica, brinde apoyo en miras a garantizar que las metas propuestas, puedan llevarse a cabo con personal idóneo, que cuente no solo con la experiencia, sino las capacidades y los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades que demanda la administración municipal y los ciudadanos; sin embargo, el personal de planta vinculado en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, resulta insuficiente para garantizar el desarrollo de todas las actividades demandadas; por lo cual, de no llevarse a cabo la contratación de personal, implicaría una sobre carga laboral, un incumplimiento de los fines propuestos y traumatismos de tipo legal, administrativo y técnico, con las demás dependencias, motivo por el cual se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión, que brinde acompañamamiento en materia precontractual, contractual y en las diferentes actividades administrativas que se adelantan en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de lograr que los procesos sean ágiles, eficientes, eficaces y oportunos, tanto para su funcionamiento como para la ejecución de sus proyectos para mitigar esta situación.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | 2. PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA |
| **PROGRAMA** | PROGRAMA NO. 22 PRIMERO LA CONECTIVIDAD |
| **SECTOR** | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES |
| **PROYECTO** | No. 2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. . |
| **COMPONENTE** | INGENIERIA Y ADMINISTRACIÓN |
| **ACTIVIDAD** | DESARROLLAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | MANTENER LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |

Alcaldía de PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES QUE DESARROLLE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, EN EL MARCO DEL HABILITADOR DE ARQUITECTURA DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

**A)** Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital, mediante: 1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.04 - Gestión del presupuesto de TI, mediante: a) Apoyar la gestión del gasto requerida en los procesos de contratación con la elaboración de órdenes de gasto, solicitud de compromisos presupuestales, validaciones tributarias y demás procesos que se requieran. b) Apoyar la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales realizados por la Secretaría TIC a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c) Apoyar la gestión de pagos a contratistas y proveedores de la Secretaría TIC. 2) Lineamiento MGGTI.LI.GO.09 - Gestión de proveedores de TI, mediante: a) Apoyar la verificación de las planillas de seguridad social de los contratistas de la Secretaría TIC. b) Realizar la revisión y aprobación de los pagos de contratistas de la Secretaría TIC, en el Portal Único de Contratación SECOP II. c) Apoyar en la elaboración de los documentos de terminación y liquidación de contratos y el correspondiente registro en la información en el SECOP II. B) Apoyar todas las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

**2.2 PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución se estima en **8 meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Por lo tanto, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **22.800.000 (Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos M/Cte.)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:**

**L** os honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizarán mediante OCHO (8) actas mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.850.000), conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/ o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorratado.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:**

**P**ersona natural con estudios técnicos o tecnológicos en sistemas o administración o áreas afines a la administración.

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar. mínima de SEIS (6) meses..

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| **Riesgo laboral** | **Baja** | **Baja** | **Contratista – ARL** | **Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.** |
| **Incumplimiento del contrato** | **Baja** | **Baja** | **Contratista-supervisor** | **Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista** |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA

INFORMACION Y LA COMUNICACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



**CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ**
Secretario De Despacho
**02460697085644-4137135-008798685**

**Elaboró:** Redactor: Jose Albeiro Gallego Diaz / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA